

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003791 DE 2014
(- 3 DIC 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones;

Que el señor José Aurelio Caicedo Luna, en representación legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 764012-16 del 05 de Mayo de 2009 y NIT 900281812-3, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20143210672772 del 24 de Noviembre de 2014, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., identificado con el número de matrícula mercantil 764017-2 del 05 de Mayo de 2009, ubicado en la Carrera 50 No 14C - 38 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 50 No 14C - 38 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca;

Que según el Anexo del Certificado 14-OIN-028 de fecha 04 de Noviembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, se autorizó

- 3 DIC 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S. una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad efectiva de revisión de seis (6) motocicletas por hora para 4T y 2T y una línea de inspección de vehículos livianos, con una capacidad efectiva de revisión de siete (7) vehículos livianos por hora;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	764012-16 DEL 05 DE MAYO DE 2009
NIT SOCIEDAD:	900281812-3
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	764017-2 DEL 05 DE MAYO DE 2009
DIRECCIÓN:	CARRERA 50 NO 14C - 38
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CLASE DE CENTRO:	B
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	VEHICULOS LIVIANOS (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	SIETE (7) VEHÍCULOS LIVIANOS POR HORA; SEIS (6) MOTOCICLETAS POR HORA PARA 4T Y 2T.

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada Resolución 3768 de 2013 y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, para que procedan a realizar la correspondiente inscripción.

ARTÍCULO 4.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución. Así, las modificaciones que se hagan en aquellas quedarán automáticamente incluídas en esta última.

- 3 DIC 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnóstico Automotor"

ARTÍCULO 5.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., identificada con el NIT 900281812-3, ubicada en la Carrera 50 No 14C - 38 de la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

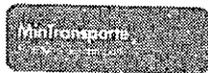
- 3 DIC 2014

Dado en Bogotá, D. C, a



DAVID BECERRA FONSECA

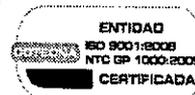
Proyecto: J. C. Niño S. – Profesional Especializado, Dirección de Tránsito y Transporte 
Revisa: A. P. Manga H. – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E) 



NIT. 899.999.055-4

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

1278071



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:00 horas del 4 de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor JOSE AURELIO CAICEDO LUNA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.980.017, quien actúa en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S. del contenido de la Resolución No. 0003791 del 3 de diciembre de 2014 "Por la cual habilita al establecimiento de comercio denominado CDA AUTOLISTO DEL VALLE S.A.S., como Centro de Diagnostico Automotor".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C.C. 12980017 Posto

DIRECCION Cra 50 # 14C-38

CIUDAD Coli

TELEFONO 3110808

FECHA Dic. 4-14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 60203282